Alcalde
Fonte 1.º
D. 2.º
Gomez Conde
Munoz Marin
Lopez Ther
Rosta vilera
Gil Lopez
Ther Jerez
Marin olibar
Jerez Ther
Jerez Lopez

nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en Junta los tres del Ayuntamto. Comrl. de la misma, cuyos nombres al margen y abajo firmarán los ——— que saben, se inteligenciaron de las Reales Ordenes, de ——— rectos, circulares y demas que se contienen en los Boletines ——— nes oficiales de la Provincia, mms. de cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro ambos inclusive, y se leyeron otros expedidos al efecto en los días respectivos, y acordaron de una conformidad su cumplimiento. Acto continuo se inteligenciaron de la circular del Sr. Gefe político de la Provincia de fecha del último Noviembre inserta con el numero cuatrocientos ochenta y ocho al Boletín oficial de la Provincia de nueve del mismo número ciento treinta y tres, por la que se dá previene á los Alcaldes y Primeros Tenientes de que hasta el artículo veinte y uno de la Ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, para en esta proceder en vista á la rectificación general de las listas electorales de Diputados á Cortes, en su consecuencia nombraron para asociados que intervengan con dos Sres. Alcaldes en la formación de la indicada lista á los Concejales D. Santos Gomez Conde y D. Pedro Munoz, los que estando presentes quedaron enterados, y acordaron que verificada rectificación general de este término se una á su expediente respectivo continuando en el las demas diligencias hasta su conclusion, en lo que trataron conformandose que certifico =

Cristobal Manilla Blas Romas Juan Marcilla
Gomez Conde
Lopez
Pedro Muñoz
Santos Gonzalez Manuel Lopez
Alonso Gil Vicente Ther

Salvador Figueroa
Sancher
Mro.

Acuerdo / En la villa de Bullas y Salas capitulares de ella la mañana de este dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en junta los Sres. del Ayuntamto. constitucional de la misma constan del margen y abajo firmaron